



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE**

*Jequetepeque*

**PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD**

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 017-2023-MDJ**

Jequetepeque, 16 de febrero de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**

**VISTOS:** Oficio Múltiple N° 003-2023-MIDIS/P65-DE de fecha 19 de enero del 2023, la Jefa de la Unidad Territorial de La Libertad, solicita designación de enlace municipal de Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65; Informe N° 007-2023-MDJ/GDSEL, emitido por el (e) Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local, solicitando la designación de encargatura para enlace del Programa Pensión 65; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias. Así mismo, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que, "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para la municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", es decir en estricto respeto al principio de legalidad";

Que, el numeral 1.1) del artículo IV. Principios del procedimiento Administrativo General respecto al principio de legalidad establece que, "Las autoridades deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos";

Que, el Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65 fue creado mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, del 19 de octubre de 2011, y posteriores modificatorias. El Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65 forma parte, al igual que los otros programas sociales del Ministerio de Inclusión Social (MIDIS), de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social – Incluir Para Crecer

Que, el objetivo del Programa Pensión 65 es dotar de un ingreso económico, periódico que atenúe la vulnerabilidad social de las personas adultas mayores a partir de 65 años en condición de extrema pobreza, con la finalidad de mejorar su calidad de vida. El referido programa ha decidido implementar un Sistema de Gestión de Calidad con el objeto de garantizar servicios con estándares para sus usuarios;

Que, mediante oficio múltiple N° 003-2023-MIDIS/P65-DE de fecha 19 de enero del 2023, la Jefa de la Unidad Territorial de La Libertad, solicita designación de enlace municipal de Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65;

Que, mediante Informe N° 007-2023-MDJ/GDSEL, emitido por el (e) Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local, solicita se designe a la Srta. GABY DENISE SALIRROSAS VILLACORTA, como responsable de la Oficina de Enlace Municipal de Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65;

Que, Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** como responsable de la Oficina de Enlace Municipal de Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque a la Srta. GABY DENISE SALIRROSAS VILLACORTA

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la oficina de Secretaría General, notificar a las áreas pertinentes para su conocimiento y cumplimiento, conforme a la Ley.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que Secretaría General realice la publicación en el portal de la Web.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE

  
Ing Manuel Agustín Ruiz Paredes  
ALCALDE



Calle San José 340  
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



E-mail: [mjqtpq@hotmail.com](mailto:mjqtpq@hotmail.com)  
[www.munijequetepeque.gob.pe](http://www.munijequetepeque.gob.pe)